

Ordinario LABORAL RAD. 73449-31-03-002-2018-00064-00
Demandante. GILBERTO CRISTANCHO OLARTE
Demandado. SOCIEDAD INDUSTRIAL SL LIMITADA SICE SL LIMITADA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar Tolima, Julio diez de dos mil veinte.

En virtud de los lineamientos del decreto 806 de 2020 en concordancia con los acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 DE 2020, procédase a la digitalización del presente expediente, así como sus respectivas grabaciones y remítase vía electrónica al H. TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA LABORAL, para efectos del grado de consulta ordenada en la audiencia del 13 de marzo de 2020.

En atención a las peticiones allegadas al correo electrónico durante esta etapa, se procede así:

- Admítase la renuncia del cargo que ha hecho el apoderado de la demandada NUEVA EPS S.A. Dr. PAOLO ANDREI AWASACKO MARTINEZ. -Comuníquesele a la demandada por cualquier medio.
- Digitalícese las piezas procesales que enuncian el apoderado de SICE y el demandante JOSE GILBERTO CRISTANCHO OLARTE y envíeseles a los correos electrónicos suministrados. -
- Al demandante JOSE GILBERTO CRISTANCHO OLARTE comuníquesele el estado del proceso, así como que su termino para apelar del fallo proferido le ha precluido.

NOTIFIQUESE


FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. _____	De hoy a 13 JUL 2020
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	

